

Todas las obras premiadas quedarán en propiedad de la Dirección General de Juventud de la Consejería de Asuntos Sociales, que previa autorización de los interesados, podrá reproducir, por cualquier medio que estime oportuno.

Así mismo, previa conformidad con los interesados dicha Dirección solicitará las obras concurrentes a la 2ª Fase para exponerlas.

Los dossier de los artistas seleccionados quedarán en propiedad de la Dirección General de Juventud, durante el periodo de exposiciones, y, posteriormente, con el consentimiento del artista. Los no seleccionados serán devueltos una vez concluida la 1ª Fase de selección a la dirección indicada al efecto en el Boletín de Inscripción.

Aquellos creadores cuyas obras no hubieran sido premiadas y lo estimen oportuno podrán tasar sus obras, teniendo prioridad absoluta la Dirección General de Juventud en la compra de las mismas previo acuerdo con los interesados.

Octava.

La participación en la Muestra supone la total aceptación de las presentes Bases.

DISPOSICIONES FINALES.

PRIMERA.

Se delega en el Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Málaga el ejercicio de las funciones de aprobación del gasto, liquidación y proposición de pago a que se refiere el art. 50.1. de la Ley 5/1983, de 19 de julio y art. 2.a) de enero de 1.991, en relación con la IV Muestra Andaluza para Jóvenes Artistas Plásticos regulada en la presente Orden y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 1.19.01.273.03 y 1.19.01.226.02.

SEGUNDA.

Los miembros del Jurado, a que se refiere la base cuarta de la presente Convocatoria, percibirán, en su caso, por su participación en el mismo, las indemnizaciones establecidas en la normativa vigente.

TERCERA.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de mayo de 1991

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

ANEXO I.

IV MUESTRA ANDALUZA PARA JOVENES ARTISTAS PLASTICOS.
BOLETIN DE INSCRIPCION.

Nombre _____ Apellidos _____
Domicilio _____ nº _____
Teléfono _____ Localidad _____ C.P.: _____
Provincia _____
Edad _____ años. Fecha de nacimiento _____

Modalidad:

Pintura: _____
Escultura: _____
Dibujo: _____
Instalaciones: _____

nº de obras que presenta: _____

_____ a _____ de _____ de 1.991.

Fdo.: _____

Ilmo. Sr. Director General de Juventud de la Consejería de Asuntos Sociales. Junta de Andalucía.

ANEXO II.

AUTORIZACION PARA LA REPRODUCCION.

Don _____
mayor de edad, con D.N.I. nº _____
(en nombre propio o en representación de _____
_____) con domicilio
(o, en su caso, sede social) en _____ nº _____
localidad _____

AUTORIZA

Por el presente documento, a la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía para que reproduzca total o parcialmente las obras presentadas, de la que soy/somos autor/es, con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos por la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Y para que así conste firmo la presente en _____
_____ a _____ de _____ de 1.991.

Fdo.: _____

ORDEN de 2 de mayo de 1991, por la que se convoca la Campaña Juvenil de Protección del Patrimonio Tecnológico de Andalucía, como actuación en el marco del Programa Andalucío Joven.

Bajo el lema "Juventud y Patrimonio", se pretende constituir un área de actividades cuya finalidad es acercar a los jóvenes hacia el complejo mundo de las realidades y los objetos que tienen la consideración común de "Bienes Culturales".

La Consejería de Asuntos Sociales, a propuesta de la Dirección General de Juventud, siguiendo con sus planteamientos de política de juventud de coordinación con otros departamentos, como complemento de los mismos, convoca la Campaña Juvenil de Protección del patrimonio Tecnológico, en el marco del Programa "Andalucía Joven" y dando un paso más en el conocimiento de nuestro patrimonio cultural y concretamente de esas manifestaciones que formaron parte del quehacer histórico y que representa las respuestas vivenciales de la sociedad, sus formas de vida y sistemas de trabajo.

El objetivo de la presente Campaña es crear una conciencia social en los jóvenes andaluces sobre el valor y la necesidad de conservar este patrimonio, así como contribuir a su difusión pública.

Para alcanzar los objetivos planteados la Consejería de Asuntos Sociales, en cumplimiento del

artículo 12 del Decreto 31/1988, de 17 de febrero, previo informe del Comité Interdepartamental para la Juventud y en virtud del Decreto 223/1990, de 27 de julio, sobre reestructuración de Consejerías que atribuye en su artículo sexto a la Consejería de Asuntos Sociales las competencias ejercidas por la Dirección General de Juventud, convoca por la presente Orden la "Campaña Juvenil de Protección del Patrimonio Tecnológico de Andalucía", de acuerdo con las siguientes:

B A S E S

Primera: Finalidad.

La finalidad de la presente Campaña es contribuir a la creación de una conciencia social sobre el valor y la necesidad de conservar el Patrimonio Tecnológico de Andalucía.

Segunda: Áreas de conocimiento.

A) Testigos materiales edificios, máquinas, útiles y herramientas de interés arqueológico, histórico o etnográfico relacionados con las diferentes actividades económicas humanas (agricultura, ganadería, pesca, artesanía, minería, industria y transportes).

B) Sistemas de trabajo-métodos, división, categorías profesionales, retribuciones, relaciones, etc, caducados o sujetos a una rápida transformación por el desarrollo tecnológico.

Tercera: Participantes.

Podrán participar jóvenes andaluces o residentes en Andalucía, con edades comprendidas entre 16 y 24 años, cumplidos dentro del año 1.991 que presenten trabajos relativos a una de las áreas de conocimiento expresadas en la Base Segunda.

Cuarta: Forma de participación.

La realización de los trabajos se efectuará por equipos compuestos por un máximo de cinco jóvenes. Si los componentes son alumnos de algún centro de enseñanza, podrán ser coordinados por un máximo de dos profesores del mismo. Si forman parte de alguna organización, grupo ecologista, asociación o club juvenil, podrán ser coordinados por alguna persona que ejerza funciones de animación o dirección de la misma. En cualquiera de los casos habrá un coordinador en cada equipo que puede ser uno de los participantes.

Para el supuesto de ser necesaria autorización del propietario de objeto de estudio, ésta será gestionada por los participantes.

Quinta: Inscripción.

Se realizará cumplimentando el Boletín de Inscripción que figura como Anexo I de la presente Orden y se remitirán, preferentemente, a la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Sevilla.

Podrá presentarse directamente en la misma o a través de las demás Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales, o por cualquier otro de los medios que establece la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de inscripción finaliza el 5 de noviembre de 1.991.

Sexta: Entrega de los trabajos.

Los trabajos realizados, acompañados de un breve resumen del mismo y el documento de autorización a que se refiere el Anexo II, se remitirán o presentarán en la forma indicada en la Base quinta para el Boletín de Inscripción, antes del día 28 de febrero de 1.992.

Los trabajos deberán incluir una referencia al método seguido en su elaboración, con especificación de su localización, datación, descripción, estado de conservación, contexto cultural.

Si el objeto de estudio lo permite, el trabajo debe acompañarse de fotografías, dibujos, o planos. Cuando se trate de objetos mecánicos, éstos no se deben manipular, trasladar, desmontar, limpiar o accionar.

No se fija límite de extensión a los trabajos, que deberán ser mecanografiados en tamaño DIN A4; los anexos gráficos estarán normalizados en tamaño DIN A4 o DIN A3. En el caso de haberse utilizado un soporte informático en la realización del trabajo deberá acompañarse el diskette correspondiente (5 1/3 ó 3 1/2).

Séptima: Selección y Jurado.

De entre los trabajos presentados serán seleccionados un máximo de seis, por un Jurado nombrado por el Director General de Juventud y presidido por él mismo, o persona en quien delegue. Cuatro vocales relacionados con la temática de esta convocatoria, actuando como secretario un representante de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Sevilla.

La selección se hará conforme a criterios objetivos de calidad.

El fallo del Jurado se hará público y será firme e irrevocable.

Octava: Premios-

1. Se establecen los siguientes premios:

- Premio de 250.000 ptas. a los dos primeros equipos seleccionados.
- Premio de 200.000 ptas. a los dos equipos siguientes.
- Premio de 150.000 a los dos equipos terceros.

2. Los centros de enseñanza, asociaciones o entidades que hubieran colaborado y avalado la realización de los trabajos seleccionados, recibirán un premio por valor de la mitad de la cuantía del equipo que los presentó y será íntegramente dedicado a la adquisición de dotación bibliográfica y vidográfica, debiendo justificarse la misma mediante presentación de factura.

Novena: Propiedad y devolución de los trabajos

Cualquier utilización y destino de los trabajos de referencia se efectuarán conforme a lo establecido en la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual, suscribiéndose el oportuno documento de autorización, respetándose con ello la propiedad intelectual de los autores sobre los trabajos presentados.

El soporte físico de los trabajos premiados quedará en propiedad de la Dirección General de Juventud de la Consejería de Asuntos Sociales, procediendo a su posterior depósito en el Museo de Artes y Costumbres Populares.

La Dirección General de Juventud podrá reproducir los trabajos que se presenten, aún cuando no obtuviesen premio, por cualquier medio que estime oportuno, previa autorización de los interesados, conforme al modelo que aparece como Anexo II.

Décima:

La participación en la presente convocatoria supone la conformidad y aceptación de todas sus bases.

DISPOSICIONES FINALES.

PRIMERA.

Se delega en el Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Sevilla el ejercicio de las funciones de aprobación del gasto, liquidación y proposición de pago a que se refiere el artículo 50.1 de la Ley 5/1983, de 19 de Julio, y art. 2.a) de

la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 21 de enero de 1.991, en relación con la Campaña Juvenil de Protección del Patrimonio Tecnológico regulado en la presente Orden y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 1.19.01.273.03 y 1.19.01.226.02.

SEGUNDA.

Los miembros del Jurado a que se refiere la base cuarta de la presente convocatoria, percibirán, en su caso, por su participación en el mismo, las indemnizaciones establecidas en la normativa vigente.

TERCERA.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de mayo de 1991

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

A N E X O I
"CAMPAÑA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO TECNOLOGICO DE ANDALUCIA 1.991.
Boletín de Inscripción.

1. Datos del Centro. Organización, Municipio, Asociación o Club Juvenil que avala el proyecto.

Nombre _____
Dirección _____
Localidad _____ Provincia _____
Distrito Postal _____ Tfno. _____

2. Objeto de estudio _____

3. Datos del Coordinador-Representante:
Nombre _____
D.N.I. _____ Tfno. _____
Dirección _____
Provincia _____

4. Datos del Equipo:
1. Nombre _____ Edad _____
Dirección _____
Provincia _____
2. Nombre _____ Edad _____
Dirección _____
Provincia _____ D.N.I. _____
3. Nombre _____ Edad _____
Dirección _____
Provincia _____ D.N.I. _____
4. Nombre _____ Edad _____
Dirección _____
Provincia _____ D.N.I. _____

5. Nombre _____ Edad _____
Dirección _____
Provincia _____ D.N.I. _____

Entidad: El Coordinador-Representante

Fdo.: _____ Fdo.: _____
Firma de los miembros del equipo.

A N E X O I I

Autorización para la reproducción

D. _____
mayor de edad, con D.N.I. _____
con domicilio _____ calle _____
nº _____ Provincia _____
como coordinador del equipo participante en la Campaña Juvenil de Protección del Patrimonio Tecnológico en Andalucía, y en representación de dicho equipo.

AUTORIZA

Por el presente documento a la Consejería de Asuntos Sociales, de la Junta de Andalucía para que reproduzca, distribuya, publique o transforme la obra denominada _____

de la que es autor el equipo al que represento, con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos por la Ley 22/1987 de 11 de noviembre de Propiedad Intelectual.

Y para que así conste firmo el presente

en _____ a _____ de _____ de 1.991.

Fdo.: _____

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 16 de abril de 1991, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se delega en el Director General de Conservación de la Naturaleza la facultad de suscribir un Acuerdo específico entre la Agencia de Medio Ambiente y la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., en desarrollo del Convenio Marco firmada por la Junta de Andalucía y la citada Entidad Mercantil, para la elaboración, redacción y edición de un folleto divulgativo sobre la problemática de los tendidos eléctricos y su incidencia en la Avifauna.

Estando previsto la firma de un Acuerdo Específico entre la Agencia de Medio Ambiente y la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., en desarrollo del Convenio Marco firmado por la Junta de Andalucía y la citada empresa, para la elaboración, redacción y edición de un folleto divulgativo sobre la problemática de los tendidos eléctricos y su incidencia en la avifauna y en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 6/1984, de 12 de junio

HE RESUELTO

Delegar en D. Juan Garay Zabala, Director General de Conservación de la Naturaleza de la Agencia de Medio Ambiente, la facultad de suscribir el Acuerdo Específico de referencia, actuando como representante de la Agencia de Medio Ambiente en dicho acto.

Sevilla, 16 de abril de 1991.- El Presidente, Tomás de Azcárate y Bang.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 29 de abril de 1991, de la Agencia de Medio Ambiente, por lo que se anuncia la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1542/91.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1542/91, interpuesto por Acerinox, S.A., contra Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente, de 11 de diciembre de 1990, desestimatoria del recurso de alzada interpuesta contra otra de la Dirección Provincial de este Organismo en Cádiz, recaída en el expediente sancionador núm. 09/90.